

6. - Personal académico

6.2. OTROS RECURSOS HUMANOS DISPONIBLES

El Personal de Administración y Servicios que presta apoyo a las tareas docentes en la titulación depende de los departamentos, de servicios comunes a toda la Universidad, y del propio Centro.

En concreto, cada departamento que imparte docencia en el título cuenta con un auxiliar administrativo (4) encargado de la coordinación de tareas administrativas docentes; y un técnico de laboratorio (1 técnico especialista, 1 técnicos medios, y 2 técnicos auxiliares) que realiza tareas de mantenimiento y adecuación de las salas de I+D y de los equipos utilizados en las sesiones prácticas.

Además, la Facultad cuenta con el siguiente Personal de Administración y Servicios adscrito:

- Secretaria de Dirección (1 Administrativo), entre otras actividades, es el responsable de las tareas administrativas de carácter general y de apoyo a los diferentes colectivos de interés (alumnos, PDI, PAS, etc.), recoge las quejas y sugerencias, y gestiona la defensa de los Trabajos Fin de Grado.

- Secretaría de Gestión Académica de la Facultad (1 Jefatura de Sección, 1 Jefatura de Negociado, 1 Auxiliar Administrativo). Son los encargados de gestionar los trámites administrativos de los alumnos como admisión, preinscripción, traslados de expediente, matrícula, solicitud de beca del MEC, etc. y la tramitación de expedientes (certificados, convalidaciones, reconocimientos, títulos, etc.).

- Conserjería del Centro (4 auxiliares de servicio). Están organizados en turnos de mañana (2) y tarde (2) y son responsables del seguimiento del estado de aulas y recursos audiovisuales, así como de ofrecer información puntual a estudiantes y personal ajeno a la universidad sobre la ubicación de otros recursos y servicios.

Asimismo, la Facultad tiene asignado un Operador informático, responsable de la correcta gestión de las aulas informáticas, reserva de los equipos y recursos informáticos, actualizaciones de software y hardware de los equipos.

A continuación se muestra la dependencia, puesto y categoría del personal de apoyo a la docencia del Título:

Centro/Unidad/Dpto.	Puesto	Categoría
Facultad de Ciencias de la Empresa	Secretaria de Dirección	Escala Auxiliar UPCT
Informática	Operador	Escala Técnica Básica Informática UPCT
Gestión Académica (Secretaría Académica)	Jefe de Sección de Secretaría de Ciencias de la Empresa	Escala Administrativa UPCT

Gestión Académica (Secretaría Académica)	Jefe de Negociado de Secretaría de Ciencias de la Empresa	Escala Administrativa UPCT
Gestión Académica (Secretaría Académica)	Auxiliar Administrativo	Escala Auxiliar UPCT
Dpto. de Economía de la Empresa	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	Esc.Tca. Básica Ciencia y Tecnolog. UPCT
Dpto. de Economía de la Empresa	Auxiliar Administrativo	Escala Auxiliar UPCT
Dpto. de Economía	Técnico Medio de Ciencia y Tecnología	Esc.Tca. Media Ciencia y Tecnolog. UPCT
Dpto. de Economía	Auxiliar Administrativo	Escala Auxiliar UPCT
Dpto. de Economía Financiera y Contabilidad	Técnico Medio de Ciencia y Tecnología	Esc.Tca. Media Ciencia y Tecnolog. UPCT
Dpto. de Economía y Contabilidad	Auxiliar Administrativo	Escala Auxiliar UPCT
Dpto. de Ciencias Jurídicas	Técnico Auxiliar de Ciencia y Tecnología	Esc.Tca. Auxiliar Ciencia y Tecnolog. UPCT
Dpto. de Ciencias Jurídicas	Auxiliar Administrativo	Escala Auxiliar UPCT
Dpto. de Métodos Cuantitativos e Informáticos	Técnico Auxiliar de Ciencia y Tecnología	Esc.Tca. Auxiliar Ciencia y Tecnolog. UPCT
Dpto. de Métodos Cuantitativos e Informáticos	Auxiliar Administrativo	Escala Auxiliar UPCT
Gerencia	Auxiliar de Servicios	Escala Auxiliar UPCT
Gerencia	Auxiliar de Servicios	Escala Auxiliar UPCT
Gerencia	Auxiliar de Servicios	Escala Auxiliar UPCT
Gerencia	Auxiliar de Servicios	Escala Auxiliar UPCT

Asimismo, el personal correspondiente a la plataforma Aula virtual y del Centro de Producción de Contenidos Digitales de la UPCT que serán descritos con más detalle en la sección número siete de esta memoria.

6.3. MECANISMOS DE QUE SE DISPONE PARA ASEGURAR LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES Y LA NO DISCRIMINACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Universidad Politécnica de Cartagena, en el Artículo 4 punto 2 de sus Estatutos (publicados en BOE núm. 232, con fecha viernes 7 de octubre de 2005) establece que “La Universidad Politécnica de Cartagena se organizará de modo democrático y asegurará la participación de los diferentes sectores de la Comunidad Universitaria en su gobierno, llevará a cabo una decidida defensa de la igualdad entre hombres y mujeres con la promoción de su participación igualitaria en la toma de decisiones según las recomendaciones de la Unión Europea, y asumirá los principios de libertad, igualdad, justicia y pluralismo como inspiradores de la vida universitaria.”

Asimismo, en su Artículo 75 sobre “Derechos de los miembros de la Comunidad Universitaria”, establece que es un derecho de todos sus miembros “No ser discriminado por razón de su discapacidad”.

En todo caso, se atiende al cumplimiento de la normativa básica incluida en la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.